

INTRODUCCIÓN

Presentamos un nuevo número de la Revista Electrónica *ESTUDIOS DE DERECHO EMPRESARIO*, donde diversos autores entregan ensayos sobre una visión del actual derecho privado patrimonial que constituye el contenido del nuevo derecho comercial, particularmente de las relaciones de organización y su crisis.

Hacemos propicia también, esta oportunidad para agradecer todas las colaboraciones de autores extranjeros y nacionales que enriquecen el esfuerzo de la escuela comercialista cordobesa.

1.- En momentos en que se discuten en el Congreso proyectos sobre extinción de dominio y responsabilidad penal de las personas jurídicas, poniendo especiales facultades en la jurisdicción penal, volvemos a preocuparnos sobre la unidad del derecho y una visión interdisciplinaria del sistema jurídico a la luz del Título Preliminar del Código Civil y Comercial vigente desde el 1° de Agosto de 2015.

Los proyectos respectivos, ingresados en el Congreso de la Nación el año pasado, se encuentran en pleno estado de revisión, y nos preocupa que se olviden principios que reglan el reconocimiento de la personalidad jurídica y que el nuevo Código enfatiza. Que la misma se adquiere desde la constitución o sea desde su aparición en el mundo económico y cuya desaparición está sujeta a un proceso de liquidación en resguardo de terceros. En esta Revista y en otras publicaciones –www.acaderc.org.ar- venimos insistiendo en una interpretación sistémica del régimen jurídico general, a partir de nuestra Constitución Nacional.

Previsiones en esos proyectos como la jurisdicción penal exclusiva para considerar ciertos delitos, y la sanción de “retiro de la personalidad jurídica” –que implica un retroceso de más de medio siglo-, podrían llevar a limitar la inteligencia de normas tan disuasorias de la actividad ilícita societaria como lo es el art. 19 de la Ley General de Sociedades, que también conlleva una forma de la “extinción de dominio” sin afectar derechos de terceros y socios de buena fe-.

No entramos en otros detalles que podrán ser objeto del próximo número de esta Revista como hemos propuesto a diversos autores.

2. También nos complace el incorporar en esta edición un Apéndice de la Revista Digital N° II dedicado a actividades del Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal –sede México-, con el que se ha gestado un convenio de colaboración académica para difusión de sus actividades.

Con esta advertencia, entregamos a los distinguidos lectores el importante contenido de esta Edición.

Luisa Isabel Borgarello

Efraín Hugo Richard

Co Directores

Córdoba (R.A.), junio de 2017.